

CAPÍTULO I - CONDICIONES GENERALES

INDICE

1.1	AVISO DE CONVOCATORIA.....	3
1.2	ESTRUCTURACIÓN DEL PLIEGO DE CARGOS.....	3
1.3	IDIOMA OFICIAL.....	3
1.4	NORMAS REGULADORAS.....	4
1.5	VALIDEZ DE LA PROPUESTA.	4
1.6	RETIRO, SUSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN Y SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE PROPUESTAS.....	4
1.7	RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.....	4
1.8	MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CARGOS.....	4
1.9	PROPUESTA DE CONSORCIOS O ASOCIACIONES ACCIDENTALES.	5
1.10	FORMULARIOS DE PROPUESTA.	5
1.11	FIJACIÓN DEL PRECIO TOTAL E IMPUESTOS APLICABLES.....	5
1.12	ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CARGOS.	6
1.13	PROPUESTAS INDETERMINADAS, CONDICIONADAS O ALTERNATIVAS.....	6
1.14	DISCREPANCIAS ENTRE NÚMEROS Y LETRAS EN LAS PROPUESTAS.....	6
1.15	REGLAS DE DESEMPATE.	6
1.16	ELEMENTOS QUE SE INCLUYEN EN LAS CONDICIONES ESPECIALES.....	6
1.17	MULTA.....	7
1.18	ACCIÓN DE RECLAMO.....	7
1.19	MONEDA DE CURSO LEGAL.....	7

1.1 AVISO DE CONVOCATORIA.

Se invita a los interesados para que participen en la Licitación para el Proyecto: “REPOSICIÓN DE 753.40 M2 DE LOSAS DE HORMIGÓN 650 PSI A FLEXIÓN DE 24 HORAS, CORREDOR ESTE” y presenten propuestas por escrito, en la hora, fecha y lugar indicado en el Aviso de Convocatoria.

Solamente cuando se soliciten impresos en papel, el interesado asumirá los gastos de reproducción de los Pliegos de Cargos. Estos gastos no serán reembolsables.

1.2 ESTRUCTURACIÓN DEL PLIEGO DE CARGOS.

El pliego de cargos se estructurará como sigue:

CAPÍTULO I	CONDICIONES GENERALES
CAPÍTULO II	CONDICIONES ESPECIALES
CAPÍTULO III	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
CAPÍTULO IV	FORMULARIOS
ANEXOS	

ANEXO A: Criterios de Calidad Reposición de Losas.

ANEXO B: Estructura de Pavimento.

ANEXO C: Documentación mínima para inicio de obra.

ANEXO D: Documentación mínima para facturación completa o parcial.

ANEXO E: Procedimiento para trabajos dentro de la servidumbre.

ANEXO F: Listado de requerimientos para solicitud de permiso.

ANEXO G: Formato para permisos Rev. 2022 – Formulario.

ANEXO H: Alcance para reposición de losa CE.

ANEXO I: Plano de Losas a Reemplazar en el Corredor Este.

1.3 IDIOMA OFICIAL.

La propuesta y la documentación que acompaña la misma deben venir en idioma español. En caso de que parte de la documentación (especificaciones, certificaciones, hojas de vida, etc.) estuviese en un idioma distinto al español, la misma deberá ser traducida por un traductor público autorizado en la República de Panamá y debe constar el sello de este en la traducción. Cuando el pliego de cargos solicite que se aporten catálogos o folletos explicativos para la verificación de las especificaciones técnicas, y se encuentren en un idioma distinto al español, bastará una traducción simple de estos.

1.4 NORMAS REGULADORAS.

En la celebración del procedimiento de selección de Contratista se dará cumplimiento a las normas establecidas por el Reglamento de Compras de las Concesionarias de Autopistas de Peaje administradas por ENA, los reglamentos de la sociedad, las estipulaciones contenidas en los contratos de concesión administrativa, los pliegos de cargos y los respectivos contratos. En caso de conflicto, se atenderá el orden de prelación indicado en este párrafo.

Los vacíos en el procedimiento de selección de Contratista se llenarán con la aplicación de las normas de procedimiento administrativo general y, en su defecto, con los principios y las normas del derecho civil y comercial.

1.5 VALIDEZ DE LA PROPUESTA.

El plazo de validez de las propuestas será establecido en las condiciones especiales, el cual no podrá ser por un término menor de noventa (90) días calendario, el cual podrá por el monto y la complejidad requerir un plazo mayor que no podrá exceder de ciento ochenta (180) días calendario.

1.6 RETIRO, SUSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN Y SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE PROPUESTAS.

Las propuestas no podrán ser retiradas, sustituidas ni modificadas después de celebrado el Acto de Presentación. Sin embargo, antes de su celebración, los Proponentes podrán retirar las propuestas, sustituirlas o modificarlas, cuando lo consideren necesario.

ENA ESTE, S.A. podrá solicitar aclaraciones luego de presentada la propuesta y, además, solicitar que se acompañe documentación aclaratoria, siempre que esta no tenga por objeto distorsionar el precio u objeto ofertado ni tampoco modificar la propuesta original. También se podrá corregir el formulario de desglose de precios, por existir errores aritméticos, siempre que no se distorsione el precio total ofertado por renglón, si la adjudicación es por renglón, o el precio global, cuando la adjudicación sea global.

1.7 RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.

Es obligación de los Proponentes mantenerse informados de todas las incidencias que se den en los procesos de selección de Contratista en los cuales participa y, para ello, debe proporcionar a ENA ESTE, S.A. datos de contacto válidos y actualizados (dirección de oficinas, teléfono y correo electrónico de contacto) que deberá verificar con frecuencia para mantenerse informado de las notificaciones que ENA ESTE, S.A. publique.

1.8 MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CARGOS.

Las modificaciones al Pliego de Cargos serán de conocimiento de los participantes interesados a través de correo electrónico que emitirá la Entidad Licitante, a la dirección de contacto proporcionada por cada uno, y se hará de conocimiento a través de las publicaciones de la concesionaria en la página

web <https://ena.com.pa/activas/>, con la siguiente antelación: no menor de dos (2) días hábiles, antes de la celebración del acto de selección de contratista.

1.9 PROPUESTA DE CONSORCIOS O ASOCIACIONES ACCIDENTALES.

Dos o más personas pueden presentar una misma propuesta en forma conjunta, para la adjudicación, la celebración y la ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. Por tanto, las actuaciones, los hechos y las omisiones que se presenten en el desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros del Consorcio o asociación accidental.

Los miembros del Consorcio o de la asociación accidental deberán designar y dotar de un poder suficientemente amplio para cumplir con lo exigido en este pliego a la persona que, para todos los efectos, los representará, y señalar las condiciones básicas que regirán sus relaciones.

Los términos, las condiciones y la extensión de la participación de los miembros de un Consorcio o asociación accidental en la presentación de su propuesta o ejecución del contrato, no podrán modificarse sin el consentimiento previo del ente contratante.

1.10 FORMULARIOS DE PROPUESTA.

Los participantes presentarán sus Propuestas en el formulario que se incluye en el Capítulo IV de este Pliego de Cargos. Las Propuestas se presentarán por escrito, debidamente firmadas por el representante legal de la empresa, ajustada al Pliego de Cargos, y debe contener el precio ofertado y la propuesta técnica. Adicionalmente, se presentará una copia digital de toda la documentación en formato Adobe Acrobat (PDF).

1.11 FIJACIÓN DEL PRECIO TOTAL E IMPUESTOS APLICABLES.

El Proponente deberá especificar en el formulario suministrado el monto total de su propuesta y el desglose de precios correspondiente. Se deberá tener en cuenta que ENA ESTE, S.A. se encuentra exento del impuesto de transferencia de bienes muebles y servicios (ITBMS).

La Entidad Licitante deberá incluir en los pliegos de cargos o términos de referencia los impuestos que resulten aplicables a la adquisición de bienes, servicios u obras objeto del procedimiento de selección de Contratista.

Cuando en un Pliego de Cargos o términos de referencia se le exija al Proponente que incluya en su oferta además del precio, dichos impuestos; y el Proponente omita presentarlos dentro de su propuesta, se entenderá que los incluye en el precio ofertado.

Aun cuando la entidad no lo señale en el Pliego de Cargos o términos de referencia, es obligación del Proponente incluir en su oferta todos los impuestos que deban aplicarse de acuerdo con las leyes vigentes en la materia. En el caso de que el Proponente omita presentarlos dentro de su propuesta, se entenderá que los incluye en el precio ofertado.

1.12 ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CARGOS.

El Proponente deberá declarar en su propuesta que acepta sin restricciones ni objeciones todo el contenido del Pliego de Cargos, obligándose de esta manera a cumplir con todo lo descrito en el Pliego de Cargos.

Los pliegos de cargos pueden ser consultados y obtenidos por todos los interesados en participar en un procedimiento de selección de contratista, a través de medios electrónicos o de forma física. Cuando se adquieran de manera manual o física, el interesado asumirá los costos de reproducción.

La presentación de la propuesta equivaldrá a la aceptación sin reservas ni condiciones de todo el contenido del pliego de cargos.

1.13 PROPUESTAS INDETERMINADAS, CONDICIONADAS O ALTERNATIVAS.

La Entidad Contratante rechazará las propuestas condicionadas, alternativas o indeterminadas, una vez que la Comisión Verificadora / Evaluadora haya rendido su informe técnico.

1.14 DISCREPANCIAS ENTRE NÚMEROS Y LETRAS EN LAS PROPUESTAS.

Cuando en una propuesta se expresen montos en palabras y en números, y exista discrepancia entre unas y otros; prevalecerá lo expresado en palabras sobre lo numérico.

1.15 REGLAS DE DESEMPATE.

En casos de empate para la adjudicación, se procederá de la siguiente manera, en orden de prelación:

- a. Si uno de los Proponentes es una micro, pequeña o mediana empresa, debidamente acreditada como tal ante el ente competente, se le adjudicará a este Proponente, siempre que cumpla con todos los requisitos exigidos en el pliego de cargos. Tratándose de consorcios o asociaciones accidentales, aplicará esta regla si la totalidad de los miembros del consorcio se acreditan como mipyme.
- b. En los casos anteriores donde concurren iguales circunstancias en más de un Proponente, se llamará a presentar una mejora de precio. Esta mejora de precio deberá ser presentada por los Proponentes en la sede de la Entidad Licitante, en la fecha, hora y lugar indicado para la mejora de precio en sobre cerrado. La ausencia de presentación de una oferta de mejora de precio se entenderá como que se mantiene el precio originalmente presentado. Vencido este término se procederá a la apertura de los sobres y se levantará un acta que será publicada.
- c. En caso de mantenerse el empate, se procederá al sorteo público, de manera inmediata utilizando un método de azar tales como dados, monedas o cualquier otro sistema que cumpla con el principio de transparencia.

1.16 ELEMENTOS QUE SE INCLUYEN EN LAS CONDICIONES ESPECIALES.

En las condiciones especiales deberán incluirse necesariamente los siguientes elementos:

1. Periodo de validez de las propuestas.
2. La forma de adjudicación, si esta se realiza de manera global o por renglón.
3. El método de evaluación, y los criterios de ponderación.
4. La presentación de declaraciones juradas.
5. Los factores objetivos de selección.
6. El plazo para formalizar la adjudicación y la firma del contrato.
7. La forma de pago.
8. Las condiciones de trabajo de subcontratación y de cesión de contratos.
9. Las formas de modificar el contrato, los acuerdos suplementarios, los plazos de entrega, las causales de resolución administrativa que se tengan por conveniente pactar en el contrato.
10. Las fórmulas de ajuste de precios por variación de precios o para mantener el equilibrio económico, cuando así lo considere la entidad.
11. Término para subsanar la falta de algún requisito establecido en el Pliego de Cargos.
12. Porcentaje de la multa aplicable.
13. Incentivos, si proceden.
14. Monto y vigencia de las fianzas requeridas.

La Entidad Licitante, cuando lo considere conveniente y dependiendo del acto de selección de Contratista de que se trate, podrá incluir otros elementos en las condiciones especiales del Pliego de Cargos o términos de referencia, siempre y cuando no se constituyan en restricciones o limitaciones a la libre competencia.

1.17 MULTA.

La multa es una sanción económica aplicable que tiene como objetivo disuadir al Contratista de incurrir en incumplimientos. La misma oscilará entre el uno por ciento (1%) y el cuatro por ciento (4%) dividido entre treinta (30) por cada día calendario de atraso del valor equivalente a la porción dejada de entregar o ejecutar por el Contratista.

1.18 ACCIÓN DE RECLAMO.

La acción de reclamo puede interponerse, en una sola oportunidad, contra todo acto u omisión durante el proceso de selección de contratista en oposición al Informe de la Comisión, antes de que se adjudique, se declare desierto, se cancele o se rechace el acto correspondiente.

1.19 MONEDA DE CURSO LEGAL.

Los Proponentes de este acto deberán presentar sus propuestas al igual que toda la información financiera requerida en moneda de curso legal de la República de Panamá; es decir dólares americanos.